

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

N	úmero:	
---	--------	--

Referencia: Expedeinte N°: 1756239/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 573/18 (RESOL-2018-573-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **398/18.-**



ACTA ACUERDO CONVENIO DE EMPRESA: S.M.A.T.A. - CON-SER S.A.



En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 2016, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Seccional Luján (S.M.A.T.A.) representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, Secretario General, Ricardo Desimone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub-Secretario Gremial, Javier Ditto Sub- Secretario Gremial en convenios y leyes laborales y Gustavo Auteda Sub-Secretario Gremial de higiene y seguridad en el trabajo, pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los señores Ricardo Svagell, José Luis Cerovaz, y Hugo García en sus carácter de miembros de la Comisión Ejecutiva de la Seccional Luján, en conjunto con los trabajadores delegados y paritarios de la empresa Claudio Luciano Alacid y Esteban Julio Cesar Vera, Omar Gabino Domínguez, correspondientemente, todos con domicilio legal en la calle 9 de Julio Nº 1297 de la ciudad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y la empresa CON-SER S.A., C.U.I.T. 30-56961339-2 representada en este acto por el Dr. Oscar Eduardo Nallim, inscripto al To 29 Fo 517 C.P.A.C.F. en su carácter de apoderado partitario, por la otra parte, con domicilio en calle Intendente Garrahan Nº 346 de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; reunidas las partes, manifiestan en conjunto:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes Pignanelli 6 Pignaniem propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

> En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

> PRIMERO: AUMENTO SALARIAL: Que con motivo del próximo vencimiento con fecha 30/09/2016 de las escalas salariales anteriormente pactadas, las partes acuerdan y deciden incrementar el salario de los trabajadores comprendidos en el C.C.T. No 1397/14E suscripto entre SMATA y CON-SER S.A.. Conforme las planillas que a continuación se transcriben, se deja expresa constancia de la escala salarial correspondiente al período 2015/2016 y de la escala salarial que se ha acordado para el periodo 2016/2017. Asimismo, se anexa al presente acuerdo listado de la totalidad de los trabajadores, conteniendo sus nombres, número de D.N.I., C.U.I.L., antigüedad y categoría laboral.

La nueva escala salarial tendrá vigencia desde el 01/07/2016 hasta el 30/09/2017.

General No Nacional

pirectivo Nac

SM.A.T.A.

JOSE LUIS CEROVAZ SECRETARIO GRAL. ADJUNTO SMATA SECC. LUJAN

SECRETARIO GE SMATA SEC. LUJAN

RICARDO

Cat./Conceptos	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E
Básico	\$ 13.940	\$ 15.149	\$ 16.525	\$ 17.902	\$ 19.279
Adicional No Remunerativo	\$ o				
Voluntario Empresa	\$ 1.945	\$ 1.945	\$ 1.945	\$ 1.945	\$ 1.945
TOTAL	\$ 15.885	\$ 17.094	\$ 18.470	\$ 19.847	\$ 21.224

						This is a second of the second
Categorías	Conceptos	JUL.16	AGO.16-	SEP.16	OCT.16	NOV.16-SEPBRE.17
Cat. A	Básico	\$ 13.940	\$ 15.837	\$ 16.525	\$ 16.938	\$ 16.938
	Voluntario Empresa	\$ 1.945	\$ 2.348	\$ 2.348	\$ 2.392	\$ 2.392
	Adicional No Remunerativo	\$ 2.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 18.185	\$ 18.185	\$ 18.873	\$ 19.330	\$ 19.330
Cat. B	Básico	\$ 15.149	\$ 17.420	\$ 18.178	\$ 18.632	\$ 18.632
	Voluntario Empresa	\$ 1.945	\$ 2.237	\$ 2.334	\$ 2.392	\$ 2.392
	Adicional No Remunerativo	\$ 2.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 19.394	\$ 19.657	\$ 20.512	\$ 21.024	\$ 21.024
Categorías	Conceptos	JUL.16	AGO.16-	SEP.16	OCT.16	NOV.16-SEPBRE.17
Cat. C	Básico	\$ 16.525	\$ 19.004	\$ 19.830	\$ 20.326	\$ 20.326
	Voluntario Empresa	\$ 1.945	\$ 2.237	\$ 2.334	\$ 2.392	\$ 2.392
	Adicional No Remunerativo	\$ 2.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 20.770	\$ 21.241	\$ 22.164	\$ 22.718	\$ 22.718
Cat. D	Básico	\$ 17.902	\$ 20.588	\$ 21.483	\$ 22.020	\$ 22.020
	Voluntario Empresa	\$ 1.945	\$ 2.237	\$ 2.334	\$ 2.392	\$ 2.392
	Adicional No Remunerativo	\$ 2.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 22.147	\$ 22.825	\$ 23.817	\$ 24.412	\$ 24.412
Cat. E	Básico	\$ 19.279	\$ 22.171	\$ 23.135	\$ 23.714	\$ 23.714
	Voluntario Empresa	\$ 1.945	\$ 2.237	\$ 2.334	\$ 2.392	\$ 2.392
	Adicional No Remunerativo	\$ 2.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 23.524	\$ 24.408	\$ 25.469	\$ 26.106	\$ 26.106

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en el presente acuerdo, da por terminada en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo durante el año en curso.

SMATA SEC, LUJAN

HUGO GARCIA Sec. Gremial SMATA Sec. Luján

2016

JOSE LUIS CEROVAZ SECRETARIO GRAL. ADJUNTO SMATA SECC. LUJAN

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
Consulto y Leves Laborale
Consulto Directivo Nacional

OF THE MEDICAL OF GROWING CO.

TERCERO: El incremento previsto en el presente acuerdo absorberá y/o compensara hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste que se otorgue, que se acuerde y/o que se disponga por vía del Poder Ejecutivo, legal, reglamentaria y/o convencional o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o por porcentaje, y aun cuando dicho aumento/mejora/beneficio se disponga sobre remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales, o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

<u>SEXTO</u>: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Javier Ditto Subsecretario Gremial onvenias y Leves Laborales Directivo Nacional

Parte Sindical.

Sergio Pignanelli dario Gremial Consejo Dir

JORGE DE SIMORATTE Patronal. Secretario Grendal sejo Directivo Nacional

RTO PIGNANC

P/CON-SER S.A. Dr. Oscar E. Nallim Apoderado

SVAGELL SECRETARIO GENERAL

SMATA SEC. LUJAN

JOSE LUIS CE SMATA SECC.

Nº 2. CIBIDOL

Sujeto a verificación

Gremial SMATA Sec. Luján

GO GARCIA





Expediente Nº 1756239/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 2017, siendo las 13:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. José Luis CEROVAZ (DNI 16.845.705), Secretario Adjunto de la Seccional Luján, acompañados por el Sr. Omar DOMINGUEZ (DNI 20.780.251), el Sr. Claudio Luciano ALACID (DNI 29.153.177) y el Sr. Esteban Julio César VERA (DNI 32.135.751), delegados de personal en la empresa; y en representación de la EMPRESA CON SER SA, con domicilio constituido en Callao 1045, piso 6º, CABA, el Sr. Oscar Eduardo NALLIN (To 29 Fo 517 CPACF), en calidad de apoderado. ------Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica a las partes que la convocaría del día de la fecha lo es con motivo de dar cumplimiento al Dictamen obrante a fojas 69/71 de autos. Acto seguido, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 31 de agosto de 2016 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismos se realiza en el marco del CCT Nº 1397/14 "E". -----Cedida la palabra, la representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino). -------Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, el expediente será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO .----

SMATA

lassura

EMPRESA

Natalia Villalba Lastre Secretaria de Conciliación Doto. R.L. Nº 2 - DNC ONRT - MZ.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	r /			
		m	er	Λ•
1.4	ш	111	CI	v.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 573/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.